



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2015
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo

Resumen

En el presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de mayo y el 29 de diciembre de 2014, el Experto Independiente informa de su tercera visita a Malí, que tuvo lugar del 7 al 17 de octubre de 2014. Señala con preocupación que los progresos observados durante su segunda misión, en febrero de 2014, en los ámbitos del fortalecimiento de la autoridad del Estado, del despliegue de la administración en el norte del país y de la lucha contra la impunidad se han visto amenazados como consecuencia de los enfrentamientos que se produjeron en Kidal entre el 16 y el 21 de mayo de 2014. Esos acontecimientos, que han modificado las relaciones de poder entre el Gobierno y los grupos rebeldes, han tenido un impacto muy importante en los planos político, humanitario y de seguridad del país, así como graves consecuencias para la situación de los derechos humanos.

Los movimientos armados, entre los que se incluyen los grupos terroristas, están retomando progresivamente el control del norte del país y, por primera vez, los contingentes de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí han pasado a ser objetivo de los grupos *yihadistas*. Esta situación extremadamente preocupante aleja a los agentes humanitarios de la población del norte, que se ve así privada del acceso a los servicios sociales básicos.

El Experto Independiente observa el contraste, desde su último informe, entre la notable disminución de las vulneraciones del derecho a la vida imputables a las fuerzas armadas de Malí y el aumento significativo de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por los diferentes grupos armados en el norte del país. La violación de niñas menores de edad por algunos miembros de las fuerzas armadas de Malí constituye el principal motivo de preocupación.



Los grupos armados y extremistas presentes en el norte de Malí siguen estando implicados en violaciones de los derechos humanos: vulneraciones del derecho a la vida; secuestros; tratos crueles, inhumanos o degradantes; detenciones ilegales; utilización y reclutamiento de niños por los grupos armados; ataques asimétricos; y saqueos.

La fragilidad de la situación en materia de seguridad en el norte empuja a muchos grupos, constituidos generalmente en función de la identidad, a adquirir armas para defender a sus comunidades. En un contexto caracterizado por las tensiones entre las comunidades y dentro de ellas, que en ocasiones son instrumentalizadas por los actores políticos y de seguridad, el riesgo que corre la población civil de sufrir violaciones graves de los derechos humanos es especialmente preocupante.

El Experto Independiente señala las medidas adoptadas por el Gobierno para reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de ajustarla a las normas internacionales, así como las iniciativas destinadas a crear servicios de atención jurídica para acelerar los procedimientos judiciales relativos a los crímenes cometidos en el norte del país.

En lo referente al proceso de paz de Argel, el Experto Independiente destaca la importancia de que todo acuerdo de paz se inscriba en un marco normativo que sea conforme con los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que excluye la posibilidad de conceder amnistía a los autores de crímenes internacionales como los delitos de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y las violaciones graves de los derechos humanos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia por motivo de género. El Experto Independiente subraya que el estado de derecho no debe ser sustituido por acuerdos políticos que, con mucha frecuencia, se alcanzan a expensas de las víctimas de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en Malí desde el comienzo de la crisis.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	4
II. Contexto general del país	7–53	4
A. Contexto político	7–22	4
B. Contexto en materia de seguridad.....	23–34	7
C. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad	35–53	9
III. Situación de los derechos humanos.....	54–106	11
A. Derechos civiles y políticos	54–78	11
B. Conflictos entre comunidades y en las comunidades.....	79–82	15
C. Violencia contra las mujeres.....	83–86	15
D. Situación de los niños	87–91	16
E. Situación penitenciaria.....	92–97	17
F. Refugiados y desplazados internos	98–100	18
G. La cuestión de la esclavitud	101–102	18
H. Derechos económicos, sociales y culturales	103–106	18
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	107–113	19
A. Conclusiones.....	107–110	19
B. Recomendaciones	111–113	20

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 25/36 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 28 de marzo de 2014, en la que el Consejo prorrogó por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí con el fin de prestar asistencia al Gobierno de Malí en la tarea de promover y proteger los derechos humanos y le pidió que presentara un informe en su 28º período de sesiones.

2. En el presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de mayo y el 29 de diciembre de 2014, el Experto Independiente informa de su tercera visita a Malí, que tuvo lugar del 7 al 17 de octubre de 2014. El documento se basa en la información recabada de las autoridades gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el país y las asociaciones nacionales e internacionales cuya labor está relacionada con temas humanitarios y con los derechos humanos, así como en los testimonios de asociaciones y familiares de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

3. El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno de Malí por haber facilitado su estancia en el país y por haberle permitido el acceso a todos los responsables nacionales y locales con los que solicitó reunirse. Durante la tercera misión, al igual que en las dos anteriores, el Experto Independiente se reunió con altos cargos gubernamentales, como el Presidente de la República; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; el Ministro de Defensa y Asuntos de los Veteranos; el Ministro del Interior y de Seguridad; el Ministro de Relaciones Exteriores, Integración Africana y Cooperación Internacional; y los titulares del Ministerio de Promoción de la Mujer, Infancia y Familia y del Ministerio de Educación Nacional.

4. El Experto Independiente se reunió también con el Fiscal General, el Jefe del Estado Mayor General de los Ejércitos de Malí, el Secretario General de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También visitó centros de detención, pero no pudo viajar al norte del país por razones de seguridad.

5. El Experto Independiente se entrevistó con representantes de la sociedad civil, de asociaciones de víctimas del norte de Malí y de la asociación de padres y cónyuges de los soldados "boinas rojas" asesinados, los partidos políticos, el cuerpo diplomático y los organismos de las Naciones Unidas.

6. El Experto Independiente expresa su agradecimiento a David Gressly, Representante Especial Adjunto del Secretario General para Malí y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), a Arnaud Akodjènou, Representante Especial Adjunto del Secretario General (asuntos políticos), y al personal de la División de Derechos Humanos de la MINUSMA. El apoyo técnico y logístico del sistema de las Naciones Unidas en Malí resultó indispensable para la facilitación y el éxito de la tercera misión del Experto Independiente.

II. Contexto general del país

A. Contexto político

7. En su primer informe, presentado al Consejo el 25 de marzo de 2014, el Experto Independiente se congratuló de que Malí estuviera saliendo progresivamente de la crisis

profunda y pluridimensional de los dos años anteriores que había dejado el país al borde del colapso. El restablecimiento gradual del orden constitucional y la mejora significativa de la situación en materia de seguridad en el norte, que comenzaron a partir de la segunda mitad de 2013, fueron posibles gracias al apoyo prestado por los países vecinos y la comunidad internacional, en particular por la MINUSMA y los países de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, a las iniciativas de las autoridades malienses para restablecer la paz y la estabilidad en el país.

8. La intervención en 2013 de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano (AFISMA) y, posteriormente, de la MINUSMA y de las tropas francesas en la Operación Serval, junto con las fuerzas armadas reconstituidas de Malí, permitió recuperar el norte de Malí de las manos de grupos islamistas extremistas como Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQMI), el Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUYAO) y Ansar ed-Din.

9. Un factor determinante para la derrota de estos grupos radicales fue el desmoronamiento de la alianza de conveniencia que los vinculaba inicialmente a los grupos malienses tuaregs y árabes de tendencia autonomista o independentista, así como la participación ulterior de esos grupos en la campaña contra los grupos *yihadistas*.

10. Dicha cooperación hizo posible el Acuerdo Preliminar para la Celebración de Elecciones Presidenciales y Conversaciones de Paz Inclusivas en Malí, firmado en Uagadugú el 18 de junio de 2013 entre el Gobierno de transición y los grupos armados del norte. Ese acuerdo permitió que se celebraran, en condiciones adecuadas y en la totalidad del territorio nacional, elecciones presidenciales los días 28 de julio y 11 de agosto de 2013 y elecciones legislativas los días 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2013. La mayoría absoluta obtenida por el partido del Presidente electo, Ibrahim Boubacar Keïta, la Agrupación por Malí, y sus aliados brindó al Presidente un apoyo legislativo considerable para ejecutar el programa que había anunciado con miras a restablecer la paz, la seguridad y la buena gobernanza. Estos adelantos prepararon el terreno para la estabilidad política en el país a lo largo de 2014.

11. El Acuerdo Preliminar de 18 de junio de 2013 ("Acuerdo Preliminar de Uagadugú") prevé, en su artículo 18, la creación de una comisión de investigación internacional de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, los delitos de genocidio, las agresiones sexuales y demás violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos por las partes en conflicto durante la guerra en el norte del país. En su artículo 21, el Acuerdo establece que, tras la celebración de elecciones presidenciales, y transcurridos 60 días desde la formación del nuevo Gobierno, este deberá iniciar conversaciones de paz con todas las comunidades del norte, los signatarios y los grupos armados que se hayan adherido al Acuerdo Preliminar con miras a lograr una paz general y definitiva.

12. El retraso considerable de las nuevas autoridades electas de Malí en la aplicación de esas disposiciones importantes del Acuerdo Preliminar de Uagadugú puso en grave peligro la mejora de la estabilidad política y de la situación en materia de seguridad que el Acuerdo Preliminar había hecho posible. Se había pactado una frágil tregua entre las tropas gubernamentales y los grupos rebeldes del norte mientras que el representante de estos últimos continuaba reuniéndose con funcionarios gubernamentales en Bamako y en los países vecinos para tratar de reanudar el proceso de paz con el apoyo de la MINUSMA. Sobre el terreno persistían tensiones reales en materia de seguridad entre las fuerzas armadas de Malí y los grupos armados independentistas, sobre todo en Kidal, cuna de la rebelión tuareg desde la independencia de Malí en 1960.

13. Otro acontecimiento destacado en el plano político fue la dimisión, el 5 de abril de 2014, del Primer Ministro, Oumar Tatam Ly, que fue sustituido por Moussa Mara, excandidato a la presidencia y miembro del partido político Yelema.

14. Las iniciativas emprendidas para reanudar el proceso político se vieron considerablemente amenazadas por los enfrentamientos armados que tuvieron lugar en Kidal entre el 16 y el 21 de mayo de 2014 entre las fuerzas armadas de Malí y el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNLA), apoyado por los demás grupos armados aliados del Movimiento. Esta violación del alto el fuego, en contravención del artículo 10 del Acuerdo Preliminar de Uagadugú, contribuyó al deterioro de la situación en materia de seguridad y al debilitamiento de la situación humanitaria y de los derechos humanos de la población civil.

15. El 23 de mayo de 2014, las partes acordaron un alto el fuego a raíz de la mediación del Presidente de Mauritania, Mohamed Ould Abdel Aziz. Los signatarios de ese acuerdo se comprometieron a retomar las disposiciones del Acuerdo Preliminar de Uagadugú y a reanudar sin demora las negociaciones. Las partes llegaron a un acuerdo sobre la creación de una comisión internacional de investigación de los acontecimientos acaecidos en el norte, empezando por Kidal y de conformidad con el Acuerdo Preliminar.

16. La primera ronda de negociaciones, que se celebró del 14 al 24 de julio de 2014 en Argel, culminó con la aprobación de una hoja de ruta y de una declaración de cesación de las hostilidades, firmadas por el Gobierno de Malí con cada una de las dos coaliciones de grupos armados: por una parte, la Coordinación (integrada por el MNLA, el Alto Consejo para la Unidad de Azawad (ACUA) y el Movimiento Árabe de Azawad (MAA)) y, por otra, la Plataforma (formada por la Coordinación de Movimientos y Frentes Patrióticos de Resistencia (CMFPR), la Coalición del Pueblo por Azawad (CPA) y otra facción disidente del MAA).

17. A principios de septiembre se inició una segunda ronda de negociaciones entre el Gobierno y la Coordinación, por una parte, y entre el Gobierno y la Plataforma, por otra. Las negociaciones se articularon en torno a cuatro esferas temáticas: política, seguridad, desarrollo, y justicia y reconciliación. El 20 de octubre de 2014 y a partir del 20 de noviembre se celebraron, respectivamente, otras dos rondas de negociaciones en Argel.

18. La ronda de conversaciones que tuvo lugar en Argel en noviembre terminó en punto muerto dada la gran distancia que mediaba entre la posición del Gobierno de Malí y la de los grupos armados tuaregs. Estos últimos, más seguros tras los acontecimientos acaecidos en Kidal en mayo, reclaman una autonomía total para las tres regiones del norte en una entidad que estaría federada con la región del sur y tendría su propio parlamento, su sistema judicial y un gobierno autónomo. Los movimientos tratan por esos medios de cumplir las expectativas independentistas de su base popular, sobre todo en Kidal, unas expectativas que no tienen tanta importancia en las ciudades de Gao y de Tombuctú.

19. Por su parte, el Gobierno propone a cambio a los movimientos armados tuaregs una versión reforzada de su política tendente a una mayor transferencia de poderes de decisión sobre los asuntos locales a las autoridades regionales y locales en todo el país.

20. El 30 de noviembre de 2014, el equipo de mediación distribuyó a las partes el proyecto de acuerdo de paz y reconciliación de Malí, que será examinado en la siguiente fase de negociaciones, prevista para enero de 2015. La cuestión relativa al grado de autonomía que se debería otorgar a las regiones del norte de Malí y la seguridad de esa parte del país dominarán sin duda el debate público en los próximos meses.

21. Este es el contexto político en el que se desarrolló la tercera visita del Experto Independiente a Malí. En las entrevistas que mantuvo con los actores políticos que habían participado en las conversaciones de Argel, el Experto Independiente señaló a su atención

la importancia de que todo acuerdo de paz se inscribiese en un marco normativo que fuese conforme con los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que excluía la posibilidad de conceder amnistía a los autores de delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y violaciones graves de los derechos humanos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia por motivo de género.

22. A tal efecto, el Experto Independiente celebra la publicación, el 27 de agosto de 2014, del manifiesto de las organizaciones de defensa de los derechos humanos en favor de un acuerdo de paz que respete los derechos de las víctimas. Ese documento ha recordado que las negociaciones políticas son una condición indispensable para lograr un acuerdo de paz definitivo e inclusivo que respete la unidad nacional y los derechos de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación consagrados en los instrumentos internacionales y nacionales.

B. Contexto en materia de seguridad

23. Estos acontecimientos políticos y diplomáticos han producido un grave retroceso en los progresos que habían empezado a registrarse en Malí, entre finales de 2013 y principios de 2014, en las actividades estrechamente interrelacionadas encaminadas a asegurar la región septentrional y a restituir en esta región a las autoridades administrativas y judiciales y los servicios sociales básicos del Estado. Las iniciativas destinadas a restablecer el estado de derecho en todo el país, en particular en las regiones más afectadas por el conflicto en el norte, han sufrido claramente las consecuencias de dicho retroceso.

24. Los movimientos *yihadistas* han aprovechado el retraso de las autoridades para reanudar unas conversaciones definitivas de paz y volver a desplegar las autoridades civiles del Estado en el norte, la lentitud con que la MINUSMA desplegó sus tropas en el norte y la reconfiguración de la Operación Serval en Operación Barján, que ahora abarca todo el Sahel, para reagruparse. Desde entonces, esos grupos han librado un combate asimétrico por medio de atentados suicida y artefactos explosivos improvisados, y en ocasiones también mediante el lanzamiento de cohetes, dirigidos en primer lugar contra las fuerzas armadas de Malí y los efectivos de la Operación Serval y, más recientemente, contra las tropas de las Naciones Unidas.

25. Debido a esta nueva vulnerabilidad, la MINUSMA figuraba ya, en el momento de la tercera visita del Experto Independiente, entre las operaciones de mantenimiento de la paz con un mayor número de víctimas mortales: en total, 23 cascos azules muertos y un centenar de heridos, algunos con lesiones incapacitantes.

26. Además, las relaciones entre el Gobierno y los grupos independentistas del norte experimentaron un cambio radical tras el anuncio de la visita del Primer Ministro y de otros altos responsables del Gobierno de Malí a Kidal en mayo. El 16 de mayo de 2014, durante una manifestación de la oposición en protesta contra dicha visita, una multitud de simpatizantes del MNLA, cuyo número se estimó en un centenar, empezó a lanzar piedras y cócteles molotov contra las fuerzas de seguridad del Gobierno de Malí y la policía de las Naciones Unidas encargadas de restablecer el orden público en el aeródromo de Kidal.

27. Finalmente, el 17 de mayo de 2014, la delegación del Primer Ministro llegó a Kidal. El Primer Ministro visitó el campamento de las fuerzas armadas de Malí y se desplazó hasta la gobernación para reunirse con los funcionarios de la administración regional y los dirigentes de comunidades y asociaciones de Kidal. Posteriormente estallaron violentos combates en los que los elementos armados del MNLA se enfrentaron a las fuerzas armadas de Malí por el control de la sede de la gobernación de Kidal.

28. El saldo de esos combates, que culminaron con la ocupación de la gobernación por los elementos del MNLA y del ACUA, es motivo de preocupación: 11 víctimas mortales, de las que 8 eran civiles y 3 miembros de las fuerzas armadas de Malí, 34 civiles detenidos arbitrariamente y daños materiales. Tras los enfrentamientos, la gobernación fue vandalizada, ocupada y saqueada por elementos del MNLA y del MAA, a los que posteriormente se sumó la población civil. En una declaración publicada el 17 de mayo de 2014, el Gobierno de Malí calificó lo sucedido en Kidal como una declaración de guerra y prometió que "se daría una respuesta adecuada". El Gobierno condenó el asesinato de los 8 civiles y pidió que se creara una comisión internacional de investigación para esclarecer los acontecimientos.

29. El 21 de mayo de 2014, el ejército regular de Malí, después de reforzar sus posiciones, lanzó una ofensiva armada contra las posiciones del MNLA, el ACUA y el MAA presentes en la ciudad de Kidal. En la pugna por el control de esa localidad se dispararon armas ligeras y pesadas. Después de unas tres horas de violentos combates, los grupos armados se hicieron con el control del campamento militar de las fuerzas armadas de Malí, lo que obligó a estas últimas a batirse en retirada hacia las afueras de la ciudad de Kidal. Según la información disponible, el saldo de esos combates fue el siguiente: 36 víctimas mortales, de las que 32 pertenecían a las fuerzas armadas de Malí y 4 a los grupos armados, 93 heridos, 45 miembros de las fuerzas armadas de Malí hechos prisioneros y detenidos por los grupos armados y edificios administrativos y domicilios de civiles vandalizados y saqueados.

30. Estos acontecimientos hicieron que empeorara significativamente la situación en materia de seguridad en el norte del país, donde las fuerzas armadas de Malí han abandonado sus posiciones y los terroristas y los grupos armados están ganando terreno y siguen circulando y operando. A ello hay que sumar los actos de bandidaje cometidos por grupos armados, incluidas milicias y otros grupos no identificados.

31. A raíz de lo sucedido y durante las conversaciones de Argel, aumentaron los enfrentamientos armados en el norte entre los diferentes elementos constitutivos de las alianzas militarizadas alineadas con las dos partes principales en el proceso de paz.

32. Un claro ejemplo de esta tendencia es el violento combate que tuvo lugar cerca de Tabankort, en la región de Gao, el 10 de julio de 2014, que enfrentó a la alianza de los grupos independentistas del MNLA, el ACUA y el MAA con los grupos árabes y tuaregs progubernamentales, incluidos una facción del MAA afín al Gobierno y combatientes tuaregs de la tribu imghad, así como guerrilleros de la CMFPR. El 20 de julio se produjeron luchas similares en Tarkint, en el distrito de Bourem, en las que se enfrentaron facciones del MAA y del MNLA.

33. Debido al recrudecimiento de los enfrentamientos localizados, las dos partes en las conversaciones de Argel establecieron el 24 de julio, al término de la primera ronda, una comisión conjunta que debía ser desplegada en el norte de Malí con ayuda de la MINUSMA con miras a hacer efectivo un cese duradero de las hostilidades entre el MNLA-MAA y las facciones de los mismos grupos étnicos que se habían aliado con el Gobierno.

34. A pesar de estas numerosas dificultades, el Gobierno avanzó en la elaboración de un proyecto nacional para reformar el sector de la seguridad. El 14 de agosto de 2014, el Experto Independiente acogió con satisfacción el establecimiento del Consejo Nacional para la Reforma del Sector de la Seguridad por decreto del Presidente de la República. Esta reforma, que forma parte del programa de paz de Malí, será crucial para la modernización de las fuerzas de defensa y seguridad de Malí.

C. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad

35. La investidura de Ibrahim Boubacar Keïta como Presidente, el 4 de septiembre de 2014, puso fin a un turbulento período de transición de 16 meses caracterizado por el golpe de estado del 22 de marzo de 2012 y el estado de emergencia decretado entre enero y julio de 2013.

36. El Gobierno de transición se distinguió por adoptar medidas contradictorias en materia de lucha contra la impunidad. Si bien remitió a la Corte Penal Internacional las causas de los crímenes internacionales cometidos en Malí durante la crisis, al mismo tiempo autorizó la decisión de ascender al grado de general al responsable del golpe de estado, el Capitán Amadou Haya Sanogo, sospechoso de implicación directa en la comisión de esos crímenes.

37. Otra brecha en la estructura jurídica de la lucha contra la impunidad es el artículo 18 del Acuerdo Preliminar de Uagadugú, en virtud del cual las partes se comprometen a adoptar las medidas de fomento de la confianza apropiadas para facilitar la aplicación del Acuerdo y a poner en libertad a las personas detenidas como consecuencia del conflicto armado.

38. La Constitución de Malí de 1992, aún vigente, establece un poder judicial independiente, pero este es a menudo objeto de injerencias del poder ejecutivo y de prácticas habituales de corrupción.

39. En su informe de marzo de 2014, el Experto Independiente encomió la notable labor del poder judicial de Malí, que había demostrado valentía y cierto grado de independencia al investigar los delitos graves cometidos en el sur del país durante la crisis a pesar de los exiguos recursos logísticos y materiales que el Gobierno había puesto a su disposición.

40. Por el contrario, el Experto Independiente subrayó la escasez o ausencia de progresos registrados hasta entonces en las investigaciones de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos por todas las partes en el conflicto en el norte del país.

41. Este contraste sigue presente desde entonces, como ponen de manifiesto los avances en las investigaciones del caso de los "boinas rojas desaparecidos" y del motín de septiembre de 2013, que se centran en el campamento de Kati, el cuartel general de los golpistas. Incluso antes de haber dirigido la exhumación de los cadáveres de las víctimas en dos casos de desapariciones forzadas, en diciembre de 2013 y abril de 2014 respectivamente, el juez de instrucción encargado de estos casos disponía de suficientes elementos probatorios para dictar una orden de arresto contra el General Sanogo, cuatro altos funcionarios de la antigua junta y sus cómplices. Los inculpados siguen detenidos a la espera de que se inicien sus procesos. El Experto Independiente se reunió con responsables de la asociación de padres y cónyuges de los soldados "boinas rojas" asesinados en el campamento de Kati, quienes dijeron que se sentían angustiados y tristes porque, después de la exhumación de los restos mortales de sus allegados, las familias seguían esperando que les devolvieran los cuerpos de las víctimas para organizar los funerales. Estas familias se quejaron también de que no habían recibido ningún tipo de asistencia por parte de las autoridades militares, en contra de lo que establece el reglamento del Ejército de Malí.

42. El Experto Independiente subraya que, en todos los casos, el Gobierno y las autoridades militares malienses pusieron en manos de la justicia civil a los militares contra los que los tribunales habían dictado órdenes de comparecencia conducida, independientemente del rango que tuvieran. Este hecho pone de manifiesto los esfuerzos realizados por Malí para afirmar el control de las autoridades civiles sobre el Ejército y otros órganos encargados de la seguridad.

43. Por el contrario, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto en el norte siguen en gran medida impunes. El Gobierno creó una comisión especial para investigar el asesinato de unos soldados malienses en Aguelhok en 2012, pero los miembros de dicha comisión no pudieron llegar a Aguelhok por razones de seguridad y tuvieron que quedarse en Gao, donde se reunieron con los familiares de las víctimas. La comisión elaboró una lista de los supervivientes, las viudas y los huérfanos y se reunió con ellos, pero no pudo realizar investigaciones exhaustivas. La comisión presentó un informe sobre la marcha de los trabajos a las autoridades.

44. El Experto Independiente desea felicitar a las organizaciones malienses de defensa de los derechos humanos y a sus asociados internacionales, que en ningún momento han dejado de recordar a las principales autoridades malienses su deber de respetar el derecho a la justicia y el derecho a la reparación de las víctimas de esos crímenes y de no convertir esos derechos en moneda de cambio en las negociaciones políticas con los grupos armados. Estas organizaciones subrayaron y deploraron la ausencia de distinción entre presos políticos, delincuentes comunes y personas sospechosas de haber cometido crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

45. A pesar de esas exhortaciones, el Gobierno de Malí procedió, tanto a lo largo de este año como en octubre de 2013, a poner en libertad por motivos políticos a detenidos que pertenecían a los movimientos armados, invocando las medidas de fomento de la confianza contempladas en el artículo 18 del Acuerdo Preliminar de Uagadugú.

46. El 15 de julio de 2014, el Gobierno puso en libertad a 42 miembros del MNLA, del ACUA y del MAA a cambio de 45 soldados que habían sido capturados durante los acontecimientos de Kidal en mayo. Algunos de los elementos puestos en libertad estaban inculcados o siendo objeto de investigaciones por su presunta participación en crímenes internacionales durante el conflicto en el norte del país.

47. El 15 de agosto de 2014, el Gobierno de Malí puso en libertad a Houka Houka Ag Alfousseyni, quien, como juez del tribunal islámico de Tombuctú, había reprimido a la población local durante la ocupación de la ciudad por los grupos *yihadistas*. Ese tribunal ordenó amputaciones, flagelaciones y detenciones arbitrarias. El juez encargado del caso lo había inculcado por su presunta participación en la comisión de esos delitos.

48. Al mismo tiempo que tenían lugar esas liberaciones de carácter político, los jueces de instrucción competentes tomaban declaración, por primera vez, a un primer grupo de víctimas de crímenes internacionales cometidos en el norte de Malí. Esas liberaciones suponen un riesgo para la seguridad de las víctimas, que están perdiendo toda confianza en la justicia de su país. Las asociaciones de víctimas han expresado su gran preocupación por el sentimiento de miedo generalizado entre las víctimas, que ven a sus torturadores puestos en libertad, y por el resurgimiento de los grupos armados que vuelven a ocupar una gran parte del norte del país. Esta situación resulta aún más preocupante si se tiene en cuenta que el sistema judicial de Malí no prevé ninguna disposición en materia de protección de testigos y víctimas.

49. Haciéndose eco de las organizaciones de la sociedad civil de Malí, el Experto Independiente recuerda que las medidas de fomento de la confianza contempladas en el párrafo 3 del artículo 18 del Acuerdo Preliminar de Uagadugú no pueden justificar la puesta en libertad por motivos políticos de presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos. Dicha acción vulnera las obligaciones internacionales de Malí y contraviene el principio de la división de poderes consagrado en el artículo 81 de la Constitución de Malí de 25 de febrero de 1992.

50. El Experto Independiente planteó estas cuestiones durante su encuentro con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien subrayó que ninguna de estas liberaciones es definitiva puesto que no ha concluido ninguno de sus procedimientos, que se han

adoptado medidas políticas para no privar a esas personas de su libertad y que el Gobierno velará por que no prescriban los delitos cometidos por las personas puestas en libertad. El Ministro informó al Experto Independiente de las iniciativas del Gobierno encaminadas a revitalizar las investigaciones en el norte del país mediante la creación de centros de atención itinerantes, que deberían estar en funcionamiento rápidamente.

51. El Experto Independiente encomia esas iniciativas y el proceso de reinstauración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se ajuste a los Principios de París. El Experto Independiente observa con satisfacción que, el 10 de julio de 2014, el Gobierno de Malí, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo Preliminar de Uagadugú y con el acuerdo de alto el fuego del 23 de mayo de 2014, envió una solicitud de asistencia técnica al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a establecer una comisión para esclarecer las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas entre el 1 de enero de 2012 y su fecha de creación. Dotada de los recursos suficientes, una comisión de esa índole podría generar un nuevo impulso en favor de la lucha contra la impunidad en Malí.

52. El Experto Independiente se congratula por el nombramiento, el 9 de junio de 2014, del Secretario General de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, establecida tras la aprobación, el 20 de marzo de 2014, del proyecto de ley de creación de la Comisión. El mandato de la Comisión, que se estableció por un período de tres años, consiste en esclarecer las violaciones graves de los derechos humanos que se produjeron en Malí entre 1960 y 2013, alentar la reconciliación y consolidar la unidad nacional y los valores democráticos.

53. Numerosos interlocutores han expresado preocupación con respecto a la independencia de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, que estará adscrita al Ministro de Reconciliación Nacional, y al hecho de que se haya establecido sin haber celebrado consultas previas a nivel nacional con las fuerzas vivas del país. Se ha hecho mención a la falta de transparencia en la designación de los miembros de la Comisión. Cabe precisar que, en el marco de las negociaciones políticas de Argel, se invitó a los grupos armados a que participaran en el proceso de selección de los miembros de la Comisión. En este sentido, el Experto Independiente señala la necesidad de evitar que presuntos autores de violaciones de los derechos humanos puedan formar parte de la Comisión.

III. Situación de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

1. Violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas de Malí

54. El Experto Independiente ha recibido información sobre las violaciones cometidas por las fuerzas armadas de Malí. A este respecto, se han registrado ocho incidentes en los que se las involucra. Se refieren a vulneraciones del derecho a la vida y a la integridad física y a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

55. El Experto Independiente observa que desde su último informe han disminuido notablemente los casos de vulneraciones del derecho a la vida imputables a las fuerzas armadas de Malí. Su acantonamiento en diferentes regiones del norte podría explicar esta evolución.

56. El incidente más representativo tuvo lugar en la ciudad de Kidal, donde se produjeron enfrentamientos violentos entre las fuerzas armadas de Malí y los grupos armados durante la visita del Primer Ministro de Malí, los días 16 y 17 de mayo de 2014.

En la mañana del 21 de mayo, las fuerzas armadas de Malí y los diferentes grupos armados presentes en la ciudad libraron combates con armamento pesado. Los combates que se desarrollaron en el interior de la sede de la gobernación de Kidal y en sus alrededores causaron víctimas mortales (tanto civiles como militares) e importantes daños materiales. Las fuerzas armadas de Malí lanzaron presuntamente ataques indiscriminados y desproporcionados que ocasionaron daños a la población civil de la ciudad.

57. El Experto Independiente señala que una persona resultó muerta a manos de un miembro de las fuerzas armadas de Malí en el distrito 4 de Gao. El incidente se produjo al parecer en la noche del 15 al 16 de noviembre de 2014, hacia la 1 de la madrugada, cuando un cabo del Ejército de Malí entró en un bar con su arma y procedió a realizar un control de los documentos de identidad. Durante el control sustrajo presuntamente bienes de las personas allí presentes y, posteriormente, abrió fuego y mató a 1 persona y dejó heridas a otras 5 antes de ser reducido y llevado a la gendarmería, donde fue recluido en el campamento 1 de las fuerzas armadas de Malí.

58. El Experto Independiente observa con gran preocupación el aumento de las violaciones de menores cometidas por las fuerzas armadas de Malí, especialmente en las regiones de Tombuctú y Gao. El Experto Independiente ha recordado la gravedad de estos hechos, que constituyen una de las seis violaciones graves cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado.

59. Esta oleada de violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas de Malí comenzó el 9 de mayo de 2014 con la violación de una niña de 14 años por dos militares en el barrio de Château, en Gao. Los dos militares sospechosos no fueron enjuiciados, lo que acrecienta la sensación de impunidad en el Ejército.

60. El 31 de julio de 2014, un miembro de las fuerzas armadas de Malí violó a una niña de 16 años de origen árabe en Tombuctú. La víctima fue atendida por un médico del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia de Tombuctú y por Médicos Sin Fronteras. El autor fue detenido y se halla recluido en régimen de aislamiento en el recinto de la guarnición militar a la espera de una audiencia del consejo militar competente en relación con esos actos.

61. El 7 de octubre de 2014, un militar de las fuerzas armadas de Malí violó a una niña de 11 años. Según la víctima, se encontraba en su domicilio cuando la llamó una vecina, que la llevó a una casa situada a unos 150 metros de su domicilio, la metió en una habitación en la que había un hombre y cerró la puerta al salir. La víctima permaneció presuntamente una hora encerrada con su torturador y fue violada por él. Ese mismo día, la víctima fue trasladada al hospital de Gao, donde fue atendida y recibió apoyo psicosocial por parte de la organización no gubernamental Greffa. El autor de la violación y su cómplice fueron detenidos y se hallan recluidos.

62. El 11 de noviembre de 2014, en Niafunké, a 140 km de Tombuctú, la representante del Movimiento de Mujeres expresó su inquietud ante el acoso sexual de que son víctimas las muchachas de dicha localidad por parte de las fuerzas armadas de Malí. Según la representante, las fuerzas armadas de Malí intimidan a las muchachas para obligarlas a tener relaciones sexuales. Pese a la profunda preocupación al respecto por parte de la población, ningún militar de las fuerzas armadas de Malí ha sido obligado por sus superiores a rendir cuentas.

63. Se han señalado al Experto Independiente casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por ejemplo, el 2 de noviembre de 2014, a raíz del asalto del Ejército de Malí para liberar la aldea de Boulkessy, 20 personas fueron detenidas y privadas de libertad. Durante el traslado de los detenidos, los responsables en materia de derechos humanos de la oficina regional de Mopti constataron que algunos de ellos tenían marcas que parecían indicar que habían sufrido tratos crueles, inhumanos o degradantes. Algunos de los

detenidos declararon que, tras la detención, habían sido golpeados por los militares. Las víctimas recibieron presuntamente golpes en la cabeza y en otras partes del cuerpo.

2. Violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados

64. Los grupos armados y extremistas presentes en el norte de Malí siguen estando implicados en violaciones de los derechos humanos: vulneraciones del derecho a la vida; secuestros; tratos crueles, inhumanos o degradantes; detenciones ilegales; utilización y reclutamiento de niños por grupos armados; ataques asimétricos; y saqueos. Los ataques asimétricos causaron, como mínimo, 28 víctimas mortales, entre ellas 25 cascos azules, y 51 heridos, 9 de ellos menores. Esos atentados fueron cometidos principalmente en las zonas ocupadas por los grupos armados después de los acontecimientos acaecidos el 21 de mayo de 2014 en la ciudad de Kidal.

65. El 16 de mayo de 2014, durante una manifestación de la oposición contra la visita del Primer Ministro de Malí a Kidal, algunos miembros de las fuerzas de seguridad y la policía de las Naciones Unidas fueron atacados, como se indica en el párrafo 26 del presente informe.

66. El 17 de mayo de 2014, con motivo de una reunión de la delegación del Primer Ministro con funcionarios de la administración regional y dirigentes de comunidades y asociaciones de Kidal, estallaron violentos combates que culminaron con la ocupación de la sede de la gobernación por elementos del MNLA y del ACUA y ocasionaron 11 víctimas mortales, de las que 8 eran civiles y 3 miembros de las fuerzas armadas de Malí, la detención arbitraria de 34 civiles y daños materiales (véanse los párrafos 27 y 28 del presente informe).

67. Se han denunciado ataques asimétricos, entre ellos 6 incidentes con minas, 3 con cohetes y obuses, 2 atentados suicidas y 20 incidentes con artefactos explosivos. Según las estadísticas, la región con mayor número de víctimas mortales a este respecto es Kidal, con un total de 23 ataques que se han saldado con 15 víctimas mortales y 51 heridos, entre ellos 3 menores. Le siguen la región de Gao, donde se han producido 6 ataques con 6 víctimas menores de edad, y la región de Tombuctú, con 3 incidentes registrados.

68. El Experto Independiente observa con gran preocupación el aumento de estos ataques y su impacto sobre los menores de edad. El 29 de julio de 2014, en Tihaoulalene, en la región de Gao, un joven árabe de 16 años sufrió lesiones en la mano producidas por artefactos explosivos. El 8 de agosto de 2014, dos niños sufrieron heridas producidas por artefactos explosivos y fueron trasladados a la enfermería del batallón senegalés destacado en Tabankort. Posteriormente fueron evacuados en helicóptero con la ayuda de unos médicos y atendidos por el equipo médico del Comité Internacional de la Cruz Roja en el hospital de Gao. El 18 de agosto de 2014, un niño de 8 años resultó herido en Tabankort al estallar un artefacto explosivo con el que estaba jugando. La víctima perdió la movilidad de tres dedos de la mano y sufrió heridas en el brazo y en la cabeza.

69. Ese mismo día, un niño de 10 años de la comunidad árabe resultó herido al estallar un artefacto explosivo en la zona de Ezadjad. El niño fue trasladado al campamento de la MINUSMA, donde recibió primeros auxilios antes de ser evacuado al hospital de Gao el 21 de agosto. El 4 de octubre de 2014, un niño de 12 años, miembro de la comunidad árabe de Tabankort, sufrió heridas graves en la mano derecha cuando jugaba con un artefacto explosivo hallado a las afueras de Tabankort.

70. En lo que se refiere a los cascos azules, han sido objeto de numerosos ataques con cohetes y obuses en convoyes y en el aeropuerto de Kidal. El 3 de octubre de 2014 se produjo el ataque más mortífero registrado contra las Naciones Unidas en Malí. Ese día resultaron muertos nueve cascos azules nigerianos en una emboscada organizada por

hombres fuertemente armados que circulaban en moto entre las localidades de Ménaka y Ansongo, en el nordeste de Malí.

71. Con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Malí el 26 de febrero de 1999, el Experto Independiente ha recibido información sobre tratos inhumanos o degradantes cometidos por los grupos armados. Preocupa especialmente al Experto Independiente la oleada de abusos cometidos por los miembros del MNLA contra las familias de los militares de las fuerzas armadas de Malí que siguen en Ménaka.

72. El 12 de junio de 2014, una mujer de 30 años fue golpeada en el mercado de Ménaka por tres hombres que eran miembros del MNLA. La víctima afirmó que fue golpeada con violencia por tres individuos so pretexto de que su marido pertenecía a las fuerzas armadas de Malí destacadas en Ansongo, y la tildaron de "promaliense". Este caso plantea de forma más general la cuestión de la protección de las familias de los soldados en las localidades ocupadas por los grupos armados.

73. El 6 de julio de 2014, en el marco del mandato de vigilancia de la situación de los derechos humanos en los centros de reclusión, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA recabó testimonios de personas detenidas por el ACUA en Kidal. Expresaron su preocupación por los actos de humillación y desprecio cometidos por algunos combatientes del ACUA contra los detenidos. Un ejemplo de ello son las fotos hechas con teléfonos móviles con ánimo de burla, en particular cuando los detenidos hacían uso del retrete o se estaban duchando.

74. En los enfrentamientos que se produjeron entre el MAA progubernamental y el MNLA se cometieron actos de tortura. Por ejemplo, un combatiente del MAA progubernamental capturado por el MNLA el 8 de junio de 2014 en su localidad natal, cerca de Tabankort, en la región de Gao, y recluido en Intachdaite durante 70 días, fue presuntamente torturado para obligarlo a que divulgara información sobre el MAA progubernamental. Según la información recibida, los partidarios del MNLA infligieron quemaduras a la víctima en las orejas y los genitales.

75. A raíz del intercambio de detenidos entre grupos armados que tuvo lugar el 18 de agosto de 2014, una de las cuatro personas puestas en libertad por el MNLA, un exdetenido del MAA, de 45 años, fue trasladado al hospital el 20 de agosto. El paciente presentaba heridas en las muñecas debido a las ataduras que habían dañado la piel y la carne hasta el extremo de distinguirse el hueso en las partes que habían estado atadas. Según el médico, se trata de un caso grave en que la víctima corre el riesgo de necesitar una amputación de los miembros afectados. Las heridas serían consecuencia de haber estado atado durante un período prolongado, lo que constituye un trato cruel en el marco de una privación de libertad. La víctima ha expresado su deseo de denunciar a los autores. Ese mismo día, en Ménaka, en la región de Gao, seis civiles fueron retenidos en un puesto de control del MNLA y brutalmente golpeados porque llevaban camisetas con los colores de la República de Malí.

76. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA registró 68 detenciones y reclusiones ilegales realizadas por grupos armados en las regiones de Kidal, Gao y Tombuctú. La mayoría de los detenidos a los que tuvo acceso la División de Derechos Humanos de la MINUSMA eran o bien miembros de los grupos armados (17) detenidos por sus superiores por motivos disciplinarios o por razones de derecho común, o bien civiles (29) detenidos por la Coordinación MNLA-ACUA-MAA por razones de derecho común.

77. En Kidal y en Ber, la Coordinación detuvo y enjuició por el sistema de justicia islámico del cadí a civiles sospechosos de espionaje o de afiliación a grupos *yihadistas*, así como de estafas, robos, violaciones y asesinatos. Otros detenidos (22), a los que la División de Derechos Humanos de la MINUSMA no logró tener acceso, eran miembros de un grupo

armado que habían sido detenidos por un grupo enemigo durante los enfrentamientos. En Kidal, la Coordinación instauró desde octubre de 2014 un sistema de trato diferenciado a los reclusos, en función de si eran civiles o miembros de un grupo armado: las reclusiones por motivos disciplinarios se gestionan en el seno de cada uno de los tres grupos y las impuestas por razones de derecho común se reagrupan en un mismo emplazamiento, que fue visitado por la División de Derechos Humanos de la MINUSMA, y están sujetas a la decisión de un *cadí*.

78. Durante el período a que se refiere el presente informe, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA registró la puesta en libertad de 39 personas por parte de los grupos armados, 16 de ellas en agosto en el marco de un intercambio de prisioneros entre una facción del MNLA y el MAA (Plataforma), y de 5 detenidos por motivos disciplinarios. En lo referente a los detenidos por razones de derecho común, 38 personas, de las que 22 eran civiles y 16 miembros de los grupos armados, fueron puestas en libertad durante el período que se examina tras un procedimiento encargado a un *cadí*.

B. Conflictos entre comunidades y en las comunidades

79. El Experto Independiente sigue preocupado por el aumento de los conflictos entre comunidades y en las comunidades y por las vulneraciones de los derechos humanos causadas por esos conflictos. Durante el período que se examina, el Experto Independiente pudo documentar al menos siete víctimas mortales como consecuencia de dichos conflictos en todas las regiones del norte de Malí. Esos conflictos tienen orígenes distintos y afectan a casi todas las comunidades, en particular a los tuaregs, los songhai y los árabes.

80. Además, en los últimos meses, el Experto Independiente ha observado otra tendencia en los conflictos entre grupos armados que con frecuencia están constituidos en función de la identidad. Estos han provocado combates que han ocasionado numerosos daños colaterales en la población civil.

81. El 27 de julio de 2014 se informó de enfrentamientos entre etnias tuareg daoussak e ibretitan, a raíz de un robo de ganado en Tankademi, en el distrito de Ménaka. Esos enfrentamientos se saldaron con 4 víctimas mortales y 2 heridos. Una de las personas que resultaron heridas era al parecer un hombre de 28 años de la facción daoussak de Tamalet, miembro del MNLA, que sufrió heridas en el brazo derecho y el pie izquierdo. Los heridos fueron trasladados al Centro de Salud de Referencia de Ménaka.

82. Al parecer, en la noche del 1 de agosto de 2014 tres hombres no identificados con turbantes irrumpieron en moto en el campamento bellah de Ebang Melen, en Gossi, abrieron fuego contra los habitantes del campamento y mataron a un hombre e hirieron de gravedad a otro, ambos pertenecientes a la comunidad bellah. Según una fuente local de Gossi, el ataque al campamento de Ebang Melen fue consecuencia de un altercado entre pastores bellah y tuaregs. Estos últimos quisieron abreviar sus rebaños cerca de una fuente de agua situada a las afueras del campamento de Ebang Melen. Tras la negativa de los miembros de la comunidad bellah, algunos miembros de la comunidad tuareg atacaron presuntamente el campamento de los bellah.

C. Violencia contra las mujeres

83. El Experto Independiente presta especial atención a la violencia ejercida contra las mujeres en el marco del conflicto y considera prioritario que se recopile documentación al respecto. Durante el período que se examina, los indicios sobre la autoría de los delitos de índole sexual constatados apuntaban principalmente a las fuerzas armadas de Malí y a civiles. El Experto Independiente observa con inquietud la dificultad que plantea la

recopilación de información relativa a las agresiones sexuales cometidas por los grupos armados, especialmente en las zonas ocupadas. Dado que esta cuestión sigue siendo un tabú en Malí, los datos disponibles podrían ocultar la magnitud de este fenómeno.

84. El 9 de noviembre de 2014, la asociación Gommy Kondeye, de Tombuctú, organizó un encuentro en el barrio de Sankoré en el que participaron 32 víctimas de agresiones sexuales relacionadas con el conflicto. El objetivo del encuentro era ponerse en contacto con estas mujeres e intercambiar opiniones acerca del establecimiento de una plataforma para el diálogo sobre el proceso de justicia de transición en Tombuctú. Las víctimas afirman que viven con miedo de sufrir represalias a manos de los presuntos autores tras su puesta en libertad y que son objeto del estigma y el rechazo de la población. La sensación de impunidad de la que gozan los autores de estas violaciones parece haberse acrecentado en el seno de la población, especialmente debido a la puesta en libertad de reclusos en el marco de las medidas de fomento de la confianza relacionadas con el proceso de paz. No obstante, esas mujeres tienen derecho a que se haga justicia y a recibir una reparación adecuada.

85. El 12 de noviembre de 2014, la Federación Internacional de los Derechos Humanos y la Asociación de Derechos Humanos de Malí presentaron una denuncia en nombre de 80 víctimas de violación y agresiones sexuales durante la ocupación del norte del país. El Experto Independiente celebra dicha iniciativa, que contribuye a la lucha contra la impunidad.

86. Se sigue denunciando la celebración de matrimonios precoces o forzados, en particular en las regiones de Tombuctú y Mopti. El 11 de noviembre de 2014, la asociación de juristas malienses de Niafunké señaló tener conocimiento de más de 150 víctimas de matrimonios forzados y atentados contra la integridad física (violación y otras agresiones sexuales).

D. Situación de los niños

87. Continúan preocupando al Experto Independiente los daños que sufren los niños y las niñas en el contexto del conflicto en Malí. Ellos son las primeras víctimas de la crisis puesto que son los más vulnerables y son utilizados y reclutados por los grupos armados. Los niños son víctimas de agresiones sexuales y están expuestos a los restos explosivos de guerra.

88. El Experto Independiente ha recibido información acerca del reclutamiento de niños por los grupos armados y extremistas en algunas zonas del norte del país. Se ha observado la presencia de niños entre las filas de los grupos armados en Ber, Ménaka, Intilit, Kidal, Aghelhok y Boulkessy, lo que los expone a otro tipo de consecuencias, como la de ser detenidos. Por ejemplo, nueve niños se hallan recluidos en las cárceles de Bamako en contravención del Protocolo para la Liberación, Transferencia y Protección de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados, firmado por el Gobierno el 1 de julio de 2013 y aplicable a todas las partes en el conflicto de Malí.

89. El 1 de agosto de 2014, un joven de 17 años, originario de Gossi, logró escaparse del MUYAO en Tabankort. Declaró que había sido secuestrado por el MUYAO en 2012 en la región de Tombuctú y trasladado a Tabankort. Afirmó que, durante su cautiverio en el seno de ese grupo, había tratado de huir en varias ocasiones, pero siempre en vano. El 24 octubre de 2014, los grupos armados organizaron una reunión con los jóvenes de Ber en Tombuctú. El jefe de operaciones del MNLA invitó a más de 50 jóvenes de las comunidades árabes y tuaregs de Ber a la sede del MNLA en esa localidad con objeto de movilizar a los jóvenes y pedirles que se pusieran a disposición de los grupos en su debido momento.

90. El Experto Independiente recuerda el principio de que las partes en un conflicto no deben reclutar ni utilizar a niños como combatientes o personal de apoyo en el marco de las hostilidades. Asimismo, subraya que estas prácticas están incluidas entre las seis violaciones graves cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado.

91. Continúan preocupando al Experto Independiente los daños ocasionados a los niños por los restos explosivos de guerra. El 5 de agosto de 2014, en la aldea de Daki, un niño de 12 años de la comunidad peulh perdió los dedos al estallar un artefacto explosivo. Otros seis niños sufrieron lesiones a causa de artefactos explosivos a raíz de los enfrentamientos de Tabankort.

E. Situación penitenciaria

92. Durante el período a que se refiere el informe, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA registró 92 detenciones relacionadas con el conflicto efectuadas por las fuerzas gubernamentales (militares y gendarmes), y en 4 de esos casos los detenidos afirmaron ser menores de edad.

93. Se confirma la competencia *de facto* de los tribunales de Gao, Tombuctú y Mopti en los casos relacionados con el conflicto, puesto que la División de Derechos Humanos de la MINUSMA registró 90 detenciones ordenadas por ellos (30, 35 y 25, respectivamente), de las cuales únicamente 35 personas fueron transferidas a Bamako. No obstante, el Tribunal Supremo no ha dictado ninguna sentencia para anular los precedentes inhibitorios de dichos tribunales en favor del Tribunal de Primera Instancia de la Comuna III de Bamako, lo que, por tanto, plantea la cuestión de la legalidad de esas detenciones.

94. Tras un estancamiento en el número de detenciones entre junio y septiembre de 2014 (menos de una decena al mes), se registró un acusado aumento en octubre (18) y, especialmente, en noviembre (52), debido en gran parte a las detenciones arbitrarias de grupos de personas en el marco de controles de documentos de identidad (24 casos registrados). De las 92 personas detenidas durante el período que se examina, 72 han sido puestas en libertad y 20 siguen recluidas.

95. Por otro lado, del 1 de mayo al 3 de diciembre de 2014 la División de Derechos Humanos de la MINUSMA registró la puesta en libertad de 196 personas: 82 personas requeridas por uno o varios grupos armados fueron puestas en libertad en aplicación del artículo 18 del Acuerdo Preliminar de Uagadugú (principalmente en junio y julio), mientras que las personas cuya puesta en libertad fue ordenada entre octubre y diciembre habían sido detenidas en el marco de controles de documentos de identidad o de denuncias infundadas.

96. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA tiene constancia de 174 detenidos en relación con el conflicto, de los cuales 5 eran presuntamente menores en el momento de su detención. De ellos, 88 se hallan en prisión preventiva con orden de ingreso en prisión, 7 han sido condenados y 79 están recluidos sin una orden judicial. Treinta y cuatro personas cuya puesta en libertad ha sido requerida por uno o varios grupos armados siguen recluidas.

97. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha expresado la voluntad del Gobierno de prestar una atención especial a la mejora de las condiciones de reclusión en Malí, cuyas instalaciones son muy anticuadas y plantean problemas de salud, seguridad y salubridad. Estos establecimientos se construyeron durante la época colonial y no se han reformado desde entonces. Además, su personal es escaso y carece de la formación adecuada.

F. Refugiados y desplazados internos

98. El Experto Independiente mantuvo una fructífera reunión con los miembros del grupo temático sobre protección Malí (Cluster Protection Mali), quienes pusieron de relieve las diversas dificultades que obstaculizan la labor de los agentes humanitarios, en especial la reducción del espacio humanitario por el empeoramiento de las condiciones en materia de seguridad y de acceso a la población del norte.

99. Según los datos recopilados por el grupo temático sobre protección Malí, 2,5 millones de personas vulnerables se ven afectadas por las consecuencias de la crisis en el norte de Malí y necesitan protección urgentemente, entre ellas 126.249 desplazados internos, más de 200.000 refugiados repatriados, 140.768 refugiados malienses y 32.425 repatriados espontáneos, así como las comunidades de acogida o no desplazadas vulnerables. La población sigue desplazándose a causa de los enfrentamientos. El Gobierno alienta a los refugiados y a los desplazados internos a que regresen de forma voluntaria a sus regiones de origen. El Experto Independiente aboga por un retorno seguro y digno de los refugiados y los desplazados internos a sus comunidades.

100. Sin embargo, el deterioro de la situación en materia de seguridad en el norte del país, la violencia entre las comunidades y los riesgos de denuncias calumniosas desincentivan los retornos.

G. La cuestión de la esclavitud

101. El Experto Independiente ha recibido información en la que se indica que en Malí sigue existiendo la esclavitud. Entre julio y agosto de 2014, la organización no gubernamental Temedt, con el apoyo de la American Bar Association Rule of Law Initiative, registró 35 casos de esclavitud en la localidad de Labbezanga y 32 en Gossi. Antes de que fuera tomada la ciudad de Gao, en 2012, la American Bar Association Rule of Law Initiative, por conducto del centro de asesoramiento jurídico "Al Haq", pudo prestar asistencia jurídica a 18 personas en situación de esclavitud. Habida cuenta de que la esclavitud no está tipificada como delito en la legislación penal de Malí, 8 de las personas asesoradas pudieron presentar una denuncia por delitos relacionados con la esclavitud que sí figuran en el Código Penal de Malí, especialmente el rapto/secuestro o la violación.

102. El Experto Independiente observa con preocupación que el marco jurídico de Malí no prevé sanciones penales por actos de esclavitud. Por tanto, a pesar de la promulgación de la Ley N° 2012-023 de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas, continúa existiendo la práctica de la esclavitud, especialmente de la esclavitud por descendencia, en particular en el norte de Malí.

H. Derechos económicos, sociales y culturales

103. El Experto Independiente observa con preocupación que los grupos armados tienen ocupadas escuelas en las tres regiones del norte. A finales de 2014, tenían ocupados un total de 14 establecimientos escolares: 2 escuelas en Ménaka, la escuela de Intilit, la escuela de Tessalit, la escuela secundaria de Kidal, 2 escuelas en Aguelhok, la escuela primaria de Tabankort, la escuela de Lerneb, 1 escuela en Boulkessy, ocupada por el MAA y el ACUA, y 4 nuevas escuelas ocupadas, respectivamente, por la CPA, el MAA (Plataforma), el MAA (Coordinación) y la fuerza conjunta del MNLA, el ACUA y el MAA (Plataforma) en las regiones de Gao y Tombuctú. Estas 4 nuevas escuelas han pasado a engrosar la lista de las 10 primeras escuelas ocupadas por el MNLA, la CPA, el MAA (Coordinación) y el ACUA en las tres regiones, incluida la de Kidal.

104. En diciembre de 2014, un contingente de la MINUSMA liberó el centro de formación profesional que llevaba ocupado desde 2013. Esa situación atentaba contra el derecho a la educación de los niños en el norte de Malí.

105. El Experto Independiente recuerda el carácter esencial de ese derecho, que condiciona todos los demás derechos, y observa evoluciones con respecto a la situación anterior. En efecto, en octubre de 2014, un porcentaje elevado de alumnos comenzaron el curso escolar en las distintas regiones del norte de Malí pese a la disparidad de enfoques. Las escuelas de la ciudad de Kidal reanudaron los cursos con programas educativos distintos de los que se imparten en el resto del territorio nacional. En la ciudad de Kidal, la enseñanza se articula en torno a la religión, lo que pone de manifiesto el retroceso que está experimentando la laicidad en esa parte del país.

106. No obstante, siguen existiendo desafíos como la falta de seguridad, que contribuye significativamente a desalentar el desplazamiento de los alumnos a los establecimientos escolares si no están ocupados por los grupos armados. Muchas familias de Kidal han preferido mandar a sus hijos a Bamako o a países vecinos para que puedan tener acceso a educación.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

107. La situación en el norte de Malí ha empeorado notablemente, y los progresos observados por el Experto Independiente durante su segunda misión, en febrero de 2014, en los ámbitos del fortalecimiento de la autoridad del Estado, el despliegue de la administración en el norte y la lucha contra la impunidad se han visto amenazados por los enfrentamientos que se produjeron en Kidal entre el 16 y el 21 de mayo de 2014. Existe realmente un antes y un después de mediados de mayo de 2014 en Malí, puesto que los acontecimientos acaecidos en Kidal propiciaron un cambio en el plano político al modificar las relaciones de poder entre el Gobierno y los grupos rebeldes.

108. Esta situación ha tenido un efecto importante en la situación de los derechos humanos en el país. Hay un contraste evidente entre la notable disminución de los casos de vulneraciones del derecho a la vida imputables a las fuerzas armadas de Malí y el aumento significativo de las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por los diferentes grupos armados en el norte del país. La violación de menores por algunos miembros de las fuerzas armadas de Malí constituye el principal motivo de preocupación.

109. Los grupos armados y extremistas presentes en el norte de Malí han estado implicados en violaciones graves de los derechos humanos, como vulneraciones del derecho a la vida; tratos crueles, inhumanos o degradantes; secuestros; detenciones ilegales; utilización y reclutamiento de niños por grupos armados; ataques suicida y asimétricos; y saqueos.

110. El diálogo político que se está manteniendo en Argel podría ser el comienzo de una solución negociada para la crisis de Malí a condición de que no se logre a expensas de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos. Según un dicho africano, cuando los elefantes se pelean la hierba sufre las consecuencias. En el caso de Malí, la hierba simboliza a las víctimas que han pagado un precio elevado en la crisis y se sienten excluidas de los procesos políticos y judiciales, que favorecen a los actores políticos que, sin embargo, son los causantes de sus desgracias.

B. Recomendaciones

111. El Experto Independiente recomienda a las autoridades de Malí que:

- a) Doten al Estado de los medios necesarios para asegurar la protección de la población civil contra los ataques de los grupos armados respetando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
- b) Creen las condiciones políticas para hacer posible una restitución efectiva y duradera de la autoridad del Estado en las regiones del norte con miras a facilitar el acceso de la población a los servicios sociales básicos y a asegurar el progreso económico de la región;
- c) Refuercen la lucha contra la impunidad descartando cualquier amnistía por crímenes internacionales, incluidas las agresiones sexuales y el reclutamiento de niños por grupos armados, y sigan cooperando con la Corte Penal Internacional, de conformidad con el Estatuto de Roma;
- d) Aprueben el decreto de aplicación de la Ley N° 2012-025, de 12 de julio de 2012, de Indemnización de las Víctimas de la Rebelión de 17 de enero de 2012 y del Movimiento Insurreccional de 22 de marzo de 2012;
- e) Respondan favorablemente a las demandas de la asociación de padres y cónyuges de los soldados "boinas rojas" asesinados, en particular a las relacionadas con la organización de funerales (mediante fuertes medidas simbólicas de carácter individual o colectivo) y la asistencia material que se debe prestar a las familias de las víctimas;
- f) Ultimen las iniciativas en marcha destinadas a crear centros de atención itinerantes para acelerar los procedimientos judiciales en el norte del país, la reinstauración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se ajuste a las normas internacionales y el nombramiento de los miembros de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación con transparencia y respetando su independencia;
- g) Emprendan la reforma del sector de la seguridad, en particular del Ejército, la Policía, la Gendarmería y los servicios de seguridad del Estado;
- h) Faciliten el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la División de Derechos Humanos de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí a las personas detenidas por los servicios de inteligencia;
- i) Dicten órdenes claras a los miembros de las fuerzas de seguridad y de los grupos armados, a través de las líneas de mando y los códigos de conducta (o reglamentos equivalentes), para prohibir la violencia sexual;
- j) Velen por que las víctimas de agresiones sexuales tengan acceso a servicios jurídicos y médicos en la esfera del VIH/SIDA así como a una rehabilitación psicosocial;
- k) Refuercen el marco jurídico de la lucha contra la esclavitud aprobando una ley por la que se tipifiquen como delitos las prácticas de la esclavitud en sus formas antiguas y contemporáneas.

112. El Experto Independiente recomienda a los grupos armados que:

- a) Cesen en sus ataques contra la población civil;
- b) Respeten el espacio humanitario y faciliten el acceso de los agentes humanitarios a la población que necesite asistencia y protección;
- c) Pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños, y faciliten la liberación y la reintegración de los niños que siguen entre sus filas.

113. El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:

- a) Vele por que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros no refrenden ningún acuerdo de paz sobre la crisis en Malí que prevea una amnistía por crímenes internacionales como los delitos de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y las violaciones graves de los derechos humanos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia por motivo de género;
 - b) Preste apoyo financiero y asistencia técnica a las iniciativas del Gobierno destinadas a reforzar la capacidad del sistema judicial de Malí con objeto de reunir pruebas sobre los delitos cometidos en el norte de Malí por parte de los grupos armados y de las fuerzas armadas de Malí;
 - c) Apoye las iniciativas de Malí en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad.
-